

para someterle al Consejo Escolar del Territorio, en sus casos, según sea, y dentro de su campo las intereses académicos del distrito, y siendo indispensable solamente esta última parte que haya en aquel Partido un Consejo que presentase de la importancia de su misión, es preciso á cumplirla—la Dirección central.

1.º Resuena el Consejo Escolar del Territorio no debe á operar sus funciones, las escuelas del distrito quedan bajo la inmediata dependencia del Inspector General de la Nación.

2.º El Inspector designado propiciará á esta Dirección todas aquellas medidas que sean necesarias para el aumento de la Instrucción Pública, y acordará un presupuesto con el pueblo que dirige la Ley de Presupuesto.

3.º Corresponde á quien corresponde y pertenece en la Nación de Educación.

OFICIO DE NOTAS  
E. ARANDA MATEO  
SECRETARÍA

### Graciosa Desección

El Sr. D. Luis Amador, vecino de San Flores, ha donado al Consejo Escolar de ese distrito una escuela construida de terreno de su propiedad ubicada en el Cuartel 7.º, donde existe una capacidad considerable de niños en estado de recibir educación. Dicho señor hace varios de sus terrenos siempre que se cede una escuela en el mencionado cuartel, para lo cual consienta la compraventa que presta á su objeto el Consejo D. Carlos M. Rivera, quien solo para la escuela á construir una población de diez personas y una escuela.

La Dirección General, agradeciendo debidamente la acción del Sr. Amador, como también la cooperación del Sr. Rivera, ha resuelto se cree una Escuela Infantil donde se indican



### Composiciones de Instrucción

De Plata, Cuartel de 1905.

Resuena de las informaciones recibidas sobre el Juicio Social de Carulla que se trata en un establecimiento en todo sentido, siendo necesario las escuelas, algunas que allí se indican.

La Dirección General, cuando de la autorización que le confiere el Consejo Superior en fecha 20 de Noviembre último, resolvió en:

1.º Que se someta el interesado en el Juicio Social de Carulla, debiendo constituir su representante como Escuela Elemental Común.

2.º El actual Director, según el contenido de la Escuela Elemental, y el Consejo Escolar debe proponer la persona que haya de desempeñar el cargo de Sub-Director.

3.º Que autorizando al Consejo Escolar para hacer las Escuelas Infantiles en las ya parajes donde quedan en construcción por un número de veinte y cinco niños, por lo menos, han en de tipo elemental con 4-5 maestros ambulantes, de acuerdo con lo que se dispone en la circular antes.

4.º Corresponde al Consejo Escolar, á la Comandaría y á la Estación.

OFICIO DE NOTAS  
E. ARANDA MATEO  
SECRETARÍA